ANEXO 1

ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

Este anexo se describe las condiciones técnicas mínimas del suministro de los elementos, el cual será de obligatorio cumplimiento por parte del oferente

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ en mi calidad de_____, bajo la gravedad del juramento, me comprometo a que todos los servicios a continuación descritos serán suministrados de acuerdo a los requerimientos efectuados por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El proponente deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:

Servicio de transporte especial para 149 funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar concentrados en los sectores: Norte, Nor-occidente, Centro Oriente, Occidente, Sur Occidente, Sur Oriente.

El servicio de transporte especial se prestará, desde y hasta las instalaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicadas en la Calle 26 No. 57- 4 y la Carrera 69 No. 25B – 44, sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá, con el fin de cubrir rutas requeridas para los funcionarios de la entidad.

Los servicios de transporte de cada ruta se deberán realizar en dos (2) recorridos diarios, todos los días hábiles, uno en la mañana, para trasladar a los funcionarios a las instalaciones de la Entidad, Hora de llegada 7:50 a.m. y otro en la tarde, saliendo de las instalaciones de la Entidad Hora de Salida 17:15 horas, horarios que podrán ser modificados, cuando las necesidades así lo exijan.

El servicio se realizará con paradas fijas previamente establecidas, de tal manera que no constituye un servicio puerta a puerta para ningún usuario del mismo. Los conductores de los vehículos de las rutas deben solicitarles a las personas que hagan uso del servicio el CARNET, el cual lo identifica como funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar, así mismo firmar la planilla de control de uso de la ruta.

Los recorridos de las rutas así como los sitios de llegada y salida de esta, podrán ser modificados a voluntad de la Superintendencia previa comunicación al contratista por parte del supervisor designado, estas modificaciones no generen un costo adicional.

Las rutas a contratar se identificarán con un número de acuerdo al recorrido establecido y con el logo de la Entidad, este debe estar visible en cada uno de los microbuses, los cuales NO pueden ser de un modelo inferior al año 2014.

RUTA	RECORRIDO GUÍA	CAPACIDAD	SEDE
1	Zona Norte: Comienza Calle 166 con 8 – Carrera 9 – Carrera 7 – Circunvalar	7	CALLE 26

2	Zona Norte: Comienza Calle 155 con 9 – Carrera 15 – Calle147 con Cra 13- Carrera 7 – Carrera 30	12	CARRERA 69
3	Zona Norte: Calle 186 con Autopista Norte – Pasadena – Autopista Norte – Carrera 30	10	CALLE 26
4	Zona Nor Occidente : Calle 153 con Boyacá	15	CARRERA 69
5	Zona Nor Occidente: Portal de suba- Calle 80	12	CALLE 26
6	Zona Nor Occidente: Suba Bilbao – Portal de Suba – Calle 80 – Sede calle 26	12	CARRERA 69
7	Zona Nor Occidente (Engativá): Parque Principal Engativá- CC Hayuelos – Modelia – Salitre	12	CALLE 26
8	Zona Nor Occidente (Engativá): Parque Principal Engativá- CC Hayuelos – Modelia –Sede Calle 26	12	CARRERA 69
9	Zona Sur Occidente: Av Boyacá con Calle 13 – Av. Ciudad de Cali – Salitre	19	CARRERA 69
10	Zona Sur: Soacha – Autopista sur – Bosa - Roma – 1ra Mayo – Carrera 50 – Ciudad Montes –- Avenida 30	6	CALLE 26
11	Zona Sur: Bosa- Roma- Kennedy – 1° de Mayo con Boyacá-	12	CARRERA 69
12	Zona sur Tunal Villa del rio: Universidad Distrital Francisco José de Caldas Candelaria la Nueva – Boyacá- 1° de Mayo	10	CARRERA 69
13	Zona sur Tunal Villa del rio: Molinos – Tunal – Villa del Río – Avenida Boyacá – Calle 26	10	CALLE 26
14	Zona Sur Oriente: Santa Inés – 20 de Julio – 1ra de Mayo – Avenida 10 – Avenida 7 –	7	CALLE 26
15	Chapinero	12	CALLE 26

CONDICIONES DE EJECUCION DEL SERVICIO:

1. Por seguridad y organización, los conductores de los vehículos que hacen estas rutas, deben solicitar a las personas que hagan uso del servicio el carnet institucional que lo identifica como funcionario de la Superintendencia.

2. Los recorridos de las rutas así como los sitios de llegada y salida de ésta, podrán ser modificados a voluntad de la Entidad previa comunicación al contratista por parte del supervisor designado.

3. El incumplimiento injustificado por parte del contratista en cualquier recorrido, será objeto de descuento en el valor mensual del contrato.

4. La Superintendencia del Subsidio Familiar por intermedio del supervisor designado podrá solicitar el reemplazo de cualquier conductor o de uno o varios microbuses durante la ejecución del contrato, si en desarrollo del servicio se presentan comportamientos que se consideren inadecuados, o en caso de que los funcionarios presentan quejas o reclamos por mala conducción, no respeto a las señales de tránsito o por incumplimiento en el recorrido de la ruta.

5. El recorrido de las rutas, el número de rutas, la capacidad de los microbuses y la ubicación para la salida/llegada de las mismas podrán ser modificados durante la ejecución del contrato, cuando las circunstancias calificadas por la Entidad, así lo ameriten.

6. Los vehículos deben estar afiliados al proponente, la entidad acepta convenios de colaboración empresarial, conforme el parágrafo 3 del artículo 9 del Decreto 431 de 2017 que contempla: "*Parágrafo 3. Ninguna de las empresas de transporte que participan en convenios de colaboración empresarial podrá ofrecer o recibir en convenios para la operación una flota superior al 30% de su parque automotor vinculado y con tarjeta de operación vigente. Este porcentaje corresponde al porcentaje máximo de flota que puede tener la empresa para uno o para la totalidad de los convenios suscriba*."

7. Los conductores de los vehículos deben estar vinculados a la empresa, mediante contrato de trabajo u orden de prestación de servicios.

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LOS MICROBUSES:

1. Cinturones de seguridad de tres puntos en los asientos delanteros.

2. No contener sillas frontales.

3. Lo microbuses deben tener Techo Alto, dependiendo de la capacidad del vehículo.

4. Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.

5. Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.

6. Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. Los herrajes de la silletería deben cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-3638.

7. Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad y deben cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en la norma Técnica Colombiana NTC-1467 última revisión.

8. Dispositivo de velocidad (De acuerdo a la Resolución 1122 de 2005 y sus actualizaciones por parte del Ministerio de Transporte).

9. Sillas reclinables.

10. Kit básico de herramientas.

11. Alarma sonora de reversa.

12. Aire acondicionado.

13. GPS (Sistema de Posicionamiento Global Satelital) deben ser instalados en todos los vehículos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar a la Superintendencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, la relación de los vehículos (los cuales no pueden ser inferior al modelo 2014) con los cuales se va prestar el servicio de transporte colectivo indicando:

- ✓ SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) vigente;
- ✓ Copia legible de la tarjeta de operación vigente.
- ✓ Copia legible del certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente, expedida por un Centro de Reconocimiento Técnico Automotriz autorizado.
- ✓ Copia legible de la tarjeta de propiedad.

Lo anterior para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.

2. Verificar que el personal de conductores, tenga licencia de conducción vigente y en la categoría requerida para este servicio, es decir C1.

3. Cumplir con el horario de llegada y el de salida de la sede de la Entidad, esto es a las 07:50 hora de llegada y 17:15 hora de salida, horario que podrá ser modificado por la Superintendencia, cuando las necesidades así lo exijan.

 Por lo tanto el contratista debe hacer un estudio aproximado de los horarios en los cuales se deben hacer los recorridos para poder cumplir con la hora de llegada así como la hora de salida teniendo en cuenta el tráfico de la ciudad.

4. Identificar cada uno de los microbuses en un lugar visible NUMERO Y LOGO DE LA ENTIDAD de acuerdo a su ruta destino.

5. Exigir al conductor del vehículo portar la tarjeta de operación y el extracto del contrato, con el fin de

presentarla a la autoridad competente que la solicite.

6. Garantizar que cada uno de los conductores de las Rutas cuenten con una aplicación que permita que los funcionarios de la ruta puedan visualizar el trayecto del mismo en tiempo real (puede ser GLYMSE) la cual se debe activar para el recorrido de la mañana.

7. Disponer de un Coordinador del servicio, el cual coordinará los servicios diarios y llevará un control de llegada de las rutas en el horario de la mañana y de salida en el horario de la tarde y el cual será el interlocutor entre la Superintendencia y el contratista.

8. Dar cumplimiento de todas las normas laborales, legales y convencionales y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados, bajo el entendido que el personal que éste vincula no tendrá relación laboral alguna con la Superintendencia del Subsidio Familiar, por lo que el futuro contratista deberá mantener indemne a la entidad de cualquier tipo de reclamación que por la prestación del servicio que se genere entre el contratista y sus empleados.
9. Velar por el cumplimiento que deben realizar los conductores en lo concerniente a respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el Código Nacional de Tránsito.

10. Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros las pólizas concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

11. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

12. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas por la Superintendencia.

13. Acatar las recomendaciones y realizar las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias durante la vigencia del contrato.

14. En caso de que por razones ajenas al contratista se requiera el cambio de un vehículo, éste se obliga a informar al Supervisor de la Superintendencia dicha circunstancia por escrito, de manera oportuna, presentando los documentos del vehículo para su aprobación, el cual debe cumplir con las mismas características de los vehículos presentados en la propuesta inicial.

15. Mantener en óptimas condiciones mecánicas y de aseo, los vehículos con los cuales se va prestar el servicio de transporte a los funcionarios de la Superintendencia.

16. Realizar revisión periódica y mantenimientos preventivos a los vehículos con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

17. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
Y/O REPRESENTANTE LEGAL